



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA N°. 003-O-2026

Ambato

LA NUEVA HISTORIA

## SESIÓN ORDINARIA

## CONCEJO MUNICIPAL

Enero 20, 2026





## CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### SESIÓN ORDINARIA

#### ACTA 003-O-2026

En la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis, con el orden del día N° 003-O-2026, a las nueve horas con treinta y un minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este cuerpo edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
2. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
5. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
6. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
7. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
8. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.
9. Señor Segundo Manuel Yachil Maisa.
10. Abogado Mentor Moisés Yancha Chacha.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Abogada Sabina Gamboa Vargas, doctora Anabell Pérez Córdova y licenciada Patricia Shaca Chalán.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

\* Siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Patricia Shaca.

La señora Alcaldesa solicita que, desde la Secretaría, se dé lectura a las comunicaciones ingresadas.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura conforme a lo solicitado.





Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y dice: *“Solicitaría se pueda incorporar como primer punto del orden del día para conocimiento y resolución de este Concejo Municipal, tal y como se ha dado lectura por parte de la señorita secretaria, lo elevo a moción”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del Ingeniero Gonzalo Callejas, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 11 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como primer punto del orden del día”.*

Posteriormente toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“Solicito se reciba al Doctor Edison Naranjo en un receso, se había en sesiones anteriores acordado por resolución del Ilustre Municipio de Ambato, se le haga un reconocimiento por su aporte en dos libros de Bioética, un aporte significativo. La gente que se dedica a la investigación merece el respeto, el apoyo y el reconocimiento donde quiera que este. En la parte motiva había expuesto con argumentos suficientes, el por qué la valía profesional y moral de quien hemos solicitado sea reconocido”.*

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Primeramente señora Alcaldesa, yo quiera solicitar que se ponga atención al Comité Permanente ya que estamos a la puerta de la Fiesta de las Frutas y las Flores, que es un patrimonio para nosotros los ambateños y que hasta el momento se encuentran impagos, es decir no se les da los anticipos a las personas que están elaborando los trajes, eso es sumamente grave ya que se pone en riesgo la fiesta misma, así es que yo pido que se ponga especial atención y haremos lo que nos corresponda en aspectos de fiscalización. Por otro tema me parece que la secretaria solamente lee lo que le permite la Alcaldía ya que este documento ingreso en días pasados y no se ha dado lectura, está el documento GADMA-CM-MJLC-2026-0004-0F en el cual se solicitando un reconocimiento para el cabo Eduardo Andrés Lizán Díaz, cabo primero de la Policía Nacional, en merito a su destacada, valiente y arriesgada intervención durante el incendio estructural suscitado el 12 de diciembre del 2025, en la calle Mera. Como recordarán compañeros se había dado un reconocimiento a Agentes Municipales que participaron en este acto y que lógicamente hicieron una labor importante, de igual forma el Cabo Primero ha demostrado un espíritu de alto servicio, valentía, entrega y sobre todo profesionalismo ya que rescató a personas, animales y también se pudo quemar sus manos en este lamentable hecho, y creo que lógicamente eso hay que reconocerlo. Todo está captado por la cámara GoPro, que de igual manera se adjuntó el video hacia la petición que pusimos dentro del orden del día, por lo cual mociono este punto para reconocimiento, mediante una resolución se lo ponga como segundo punto del orden del día”.*

\* Siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura.





Al existir la moción con el apoyo correspondiente del Ingeniero Gonzalo Callejas, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 12 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como segundo punto del orden del día”*.

La señora Alcaldesa solicita someter a votación la aprobación del orden del día.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 12 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba orden del día”*.

Con las inclusiones realizadas en el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SCM-2026-0065-OF, remitido por la licenciada Patricia Shaca concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones del miércoles 21 de enero hasta el martes 27 de enero del 2026.
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2026-0004-OF, remitido por la abogada María José López concejal de Ambato mediante el cual solicita la entrega de un reconocimiento institucional al cabo Eduardo Andrés Lizán Díaz, Cabo Primero de la Policía Nacional en mérito de su destacada, valiente y arriesgada intervención durante el incendio estructural suscitado el 12 de diciembre del 2025, en la calle Mera, entre avenida Cevallos y Juan Benigno Vela de la ciudad de Ambato.
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-3.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-3, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en Pucará, de la parroquia Ambatillo del cantón Ambato, de propiedad de la señora NÚÑEZ BUSTOS LUZ MARINA, de estado civil divorciada, inmueble que será afectado en Pucará, considerada dentro de la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERCULTURAL Y RECREACIONAL PUCARÁ EN AMBATILLO ALTO”;
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-4.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-4, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector El Recreo de la parroquia Totoras del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Los Nísperos de la parroquia Totoras del cantón Ambato, de propiedad del señor PICO PICO WILLAN ANTONIO LENIN, de estado civil divorciado,





inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022";

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-5.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-5, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, denominado según certificado de gravamen San Francisco, hoy según catastro municipal en la pasaje Alberto Saquilema Lituma y calle Pepe Jaramillo Laurido, de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los señores SOLÍS MONTERO MARÍA MARTHA, (viuda), CÁRDENAS SOLÍS LUIS ALFREDO, CARDENAS SOLÍS GUIDO MEDARDO, CÁRDENAS SOLÍS DANIEL DARIO y CÁRDENAS SOLÍS EDISON ROLANDO, todos de estado civil solteros, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021";
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DCyT-2025-013-0F remitido por el Secretario de la Comisión Organizadora del Desfile del 12 de Noviembre, mediante el cual adjunta el Informe Técnico de Evaluación del cumplimiento de la Comisión Especial para el desarrollo del Desfile del 12 de Noviembre.
7. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 009-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 22 de diciembre del 2025.
8. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 051-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 23 de diciembre del 2025.
9. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 052-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 30 de diciembre del 2025.

La señora Secretaria Ad-Hoc menciona que siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos el Concejo Municipal entra en receso.

Se entregan los reconocimientos a la Fundación Dream Planet y al doctor Edison Naranjo.

La señora Secretaria Ad-Hoc menciona que siendo las diez horas con seis minutos finaliza el receso y se retoma la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Se procede a realizar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Ricardo Callejas.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y dice: *"Quiero en este momento dar mi sentido pésame al concejal Gonzalo Callejas por tan irreparable pérdida de su familiar, creo que este Concejo Municipal debe demostrar que en momentos en donde necesita apoyo estamos aquí, desde esta presidencia, desde esta alcaldía para apoyar en lo que se requiera, creo que estos mementos de dolor la familia necesita apoyo, y aquí estamos siempre, dejar de lado un poco el tema político, un tema que a veces hace que perdamos de pronto ese lado humano. Hoy estamos aquí para extender nuestra mano y que reciba usted nuestro sentido pésame a través de su persona a toda su distinguida familia y que*





*por supuesto siempre los hombre y mujeres va a hacer reconocidos y sobre todo su digna familia que siempre ha contribuido a la sociedad, así que con aquello queremos que usted lleve ese mensaje de solidaridad, pero también de ese reconocimiento estimado concejal”.*

Posteriormente toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y manifiesta: *“Un agradecimiento a los colegas, a usted señora Alcaldesa por este reconocimiento a una persona que significo mucho en la vida de Ambato, en el deporte, en la empresa y que supo dejarnos un legado de fortaleza, de dignidad y sobre todo de compartir. Se nos fue un gran hombre, un buen ambateño, digno representante de lo que nosotros somos como ciudadanos, le quedo muy reconocida señora Alcaldesa por este homenaje y por sus palabras, mismas que serán trasmitidas en el seno de toda mi familia, muy amable y gracias a todos”.*

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SCM-2026-0065-OF, remitido por la licenciada Patricia Shaca concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones del miércoles 21 de enero hasta el martes 27 de enero del 2026.**

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y dice: *“Conforme a los derechos que también nos otorga las diferentes leyes, estoy solicitando que se me pueda conceder un permiso con cargo a vacaciones, desde miércoles 21 de enero hasta el martes 27 de enero del 2026, en ese sentido mocionaría su aprobación”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 12 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa, aprueba el primer punto del orden del día”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Gonzalo Callejas	x			
2	Abg. Sabina Gamboa	x			
3	Lic. Carlos Ibarra	x			
4	Abg. María José López	x			
5	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
6	Sr. Luis Manobanda	x			
7	Dra. Anabell Pérez				x
8	Econ. Diego Proaño	x			
9	Ing. Eliana Rivera	x			
10	Lic. Patricia Shaca	x			
11	Abg. Alex Valladares	x			
12	Sr. Manuel Yachil	x			
13	Abg. Moisés Yancha	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
<b>Total:</b>		13			1





Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-012-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibidem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)" ;
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos. - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.";





- *Que mediante oficio GADMA-SCM-2026-0065-OF/2026-2351, del 16 de enero de 2026, la licenciada Patricia Shaca, Concejal de Ambato, solicita permiso con cargo a vacaciones del miércoles 21 de enero hasta el martes 27 de enero de 2026, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 57 literal (s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su Artículo 29; y, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su Artículo 17. Adicionalmente, solicita se convoque al concejal Alterno que corresponda;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 20 de enero de 2026, acogiendo el contenido del oficio GADMA-SCM-2026-0065-OF/2026-2351.*

**RESUELVE:**

1. *Conceder permiso con cargo a vacaciones a la licenciada Patricia Shaca, Concejal de Ambato, del miércoles 21 de enero hasta el martes 27 de enero de 2026;*
2. *Convocar y principalizar al concejal alterno que corresponda.*
  
2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2026-0004-OF, remitido por la abogada María José López concejala de Ambato mediante el cual solicita la entrega de un reconocimiento institucional al cabo Eduardo Andrés Lizán Díaz, Cabo Primero de la Policía Nacional en mérito de su destacada, valiente y arriesgada intervención durante el incendio estructural suscitado el 12 de diciembre del 2025, en la calle Mera, entre avenida Cevallos y Juan Benigno Vela de la ciudad de Ambato.**

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Quisiera mocionar de que se apruebe la resolución, se ha enviado el acuerdo, no sé si se puede proyectar. Creo que siempre es meritorio reconocer la valentía y sobre todo la entrega en este tipo de actos que muestran la humanidad de los funcionarios públicos, como ya lo hicimos con personal municipal, se extienda este reconocimiento hacia un miembro de la Policía Nacional que de igual forma arriesgo su vida por ayudar a ciudadanos y animalitos que se encontraban dentro de este lamentable incendio suscitado en nuestro cantón. La moción sería que se de lectura al acuerdo si es que es pertinente y que se apruebe”.*

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al documento solicitado.

Procede el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *“Solo una consulta a la proponente por favor, los considerandos penúltimos y antepenúltimos hablan de la cultura, la pregunta sería, ¿por qué se menciona a lo cultural?”*

Toma la palabra la concejala María José López y menciona: *“Si se sugiere la eliminación de esos se podría eliminar, sin embargo, creo que, si es parte de nuestra cultura el también*





*ser reactivos, ayudar, solidaridad, es una parte cultural también de nosotros como ambateños, entonces por eso se había colocado, sin embargo, si se sugiere la eliminación y así lo considera este pleno estaríamos de acuerdo”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 12 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el segundo punto orden del día”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Gonzalo Callejas	x			
2	Abg. Sabina Gamboa	x			
3	Lic. Carlos Ibarra	x			
4	Abg. María José López	x			
5	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
6	Sr. Luis Manobanda	x			
7	Dra. Anabell Pérez				x
8	Econ. Diego Proaño	x			
9	Ing. Eliana Rivera	x			
10	Lic. Patricia Shaca	x			
11	Abg. Alex Valladares	x			
12	Sr. Manuel Yachil	x			
13	Abg. Moisés Yancha	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-013-2026**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- *Que el artículo 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como función del gobierno municipal, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;*





- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;
- Que mediante oficio GADMA-CM-MJLC-2026-0004-OF, del 16 de enero de 2026, la concejala María José López Cobo, solicita la entrega de un reconocimiento institucional al Cbop. Eduardo Andrés Lizán Díaz, Cabo Primero de la Policía Nacional, en mérito a su destacada, valiente y arriesgada intervención durante el incendio estructural suscitado el 12 de diciembre de 2025 en la calle Mera, entre las avenidas Cevallos y Juan B. Vela, en la ciudad de Ambato.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del **martes 20 de enero de 2026**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2026-0004-OF / 2026-2413.

**RESUELVE:**

Otorgar un reconocimiento institucional al Cbop. Eduardo Andrés Lizán Díaz, Cabo Primero de la Policía Nacional, en mérito a su destacada, valiente y arriesgada intervención durante el incendio estructural suscitado el 12 de diciembre de 2025 en la calle Mera, entre las avenidas Cevallos y Juan B. Vela, en la ciudad de Ambato.-

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-3.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-3, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en Pucará, de la parroquia Ambatillo del cantón Ambato, de propiedad de la señora NÚÑEZ BUSTOS LUZ MARINA, de estado civil divorciada, inmueble que será afectado en Pucará, considerada dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERCULTURAL Y RECREACIONAL PUCARÁ EN AMBATILLO ALTO";

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-3 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, y su presencia señora Alcaldesa".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-009-2026.

\* Siendo las diez horas con diecinueve minutos, sale de sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-4.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-4, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector El Recreo de la parroquia Totoras del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Los Nísperos de la parroquia Totoras del cantón





Ambato, de propiedad del señor PICO PICO WILLAN ANTONIO LENIN, de estado civil divorciado, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022";

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-4 con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la doctora Anabell Pérez, y su presencia señora Alcaldesa".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-010-2026.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-5.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-5, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, denominado según certificado de gravamen San Francisco, hoy según catastro municipal en la pasaje Alberto Saquilema Lituma y calle Pepe Jaramillo Laurido, de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los señores SOLÍS MONTERO MARÍA MARTHA, (viuda), CÁRDENAS SOLÍS LUIS ALFREDO, CARDENAS SOLÍS GUIDO MEDARDO, CÁRDENAS SOLÍS DANIEL DARIO y CÁRDENAS SOLÍS EDISON ROLANDO, todos de estado civil solteros, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021";

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-5 con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la doctora Anabell Pérez, y su presencia señora Alcaldesa".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-011-2026.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DCyT-2025-013-OF remitido por el Secretario de la Comisión Organizadora del Desfile del 12 de Noviembre, mediante el cual adjunta el Informe Técnico de Evaluación del cumplimiento de la Comisión Especial para el desarrollo del Desfile del 12 de Noviembre.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio DCyT-2025-013-OF con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la doctora Anabell Pérez, y su presencia señora Alcaldesa".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-012-2026.





**7. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 009-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 22 de diciembre del 2025.**

Toma la palabra el concejal Manuel Yachil y manifiesta: *“Salvo mi voto”*.

Continúa el concejal Moisés Yancha y manifiesta: *“Por no estar en la sesión anterior salvo mi voto”*.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“Mociono a la aprobación por favor”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 7 votos a favor de los señores concejales, el voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa, el voto en contra de la abogada María José López, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la doctora Anabell Pérez, el voto salvado del concejal Manuel Yachil, del abogado Moisés Yancha, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número siete”*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto salvado
1	Ing. Gonzalo Callejas				x	
2	Abg. Sabina Gamboa			x		
3	Lic. Carlos Ibarra	x				
4	Abg. María José López		x			
5	Ing. Rumiñahui Lligalo	x				
6	Sr. Luis Manobanda	x				
7	Dra. Anabell Pérez				x	
8	Econ. Diego Proaño	x				
9	Ing. Eliana Rivera	x				
10	Lic. Patricia Shaca	x				
11	Abg. Alex Valladares	x				
12	Sr. Manuel Yachil					x
13	Abg. Moisés Yancha					x
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x				
	<b>Total:</b>	8	1	1	2	2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-014-2026**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber*





*de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;*
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;*
- *Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 009-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 22 de diciembre del 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de los concejales Manuel Yachil y Moisés Yanca por no haber estado presentes en dicha sesión;*





En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 20 de enero de 2026, acogiendo el contenido del Acta 009-E-2025.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 009-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 22 de diciembre del 2025, con el voto salvado de los concejales Manuel Yachil y Moisés Yancha por no haber estado presentes en dicha sesión.

**8. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 051-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 23 de diciembre del 2025.**

Toma la palabra el concejal Manuel Yachil y manifiesta: "Salvo mi voto".

Continúa el concejal Moisés Yancha y manifiesta: "Salvo mi voto".

Al existir la moción de la señora Alcaldesa con el apoyo del concejal Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe 7 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto salvado del concejal Manuel Yachil, del abogado Moisés Yancha, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número ocho".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto salvado
1	Ing. Gonzalo Callejas				x	
2	Abg. Sabina Gamboa		x			
3	Lic. Carlos Ibarra	x				
4	Abg. María José López		x			
5	Ing. Rumiñahui Lligalo	x				
6	Sr. Luis Manobanda	x				
7	Dra. Anabell Pérez				x	
8	Econ. Diego Proaño	x				
9	Ing. Eliana Rivera	x				
10	Lic. Patricia Shaca	x				
11	Abg. Alex Valladares	x				
12	Sr. Manuel Yachil					x
13	Abg. Moisés Yancha					x
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x				
	<b>Total:</b>	8	2		2	2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-015-2026**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";





- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;*
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;*





- *Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 051-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 23 de diciembre del 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de los concejales Manuel Yachil y Moisés Yancha por no haber estado presentes en dicha sesión;*

*En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 20 de enero de 2026, acogiendo el contenido del Acta 051-O-2025.*

**RESUELVE:**

*Aprobar el contenido del Acta 051-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 23 de diciembre del 2025, con el voto salvado de los concejales Manuel Yachil y Moisés Yancha por no haber estado presentes en dicha sesión.*

**9. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 052-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 30 de diciembre del 2025.**

Toma la palabra el concejal Manuel Yachil y manifiesta: *"Salvo mi voto"*.

Continúa el concejal Moisés Yancha y manifiesta: *"Salvo mi voto"*.

Continúa la concejala María José López y manifiesta: *"Salvo mi voto"*.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *"Salvo mi voto"*.

Continúa la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Salvo mi voto"*.

Continúa la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Salvo mi voto"*.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *"Salvo mi voto"*.

Continúa el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *"Salvo mi voto"*.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y manifiesta que se suspende el punto número nueve debido a que la mayoría de los señores concejales han salvado su voto por sus respectivos permisos y ausencias, cuando se tenga el quórum pertinente se pondrá en consideración.



La señora Secretaria Ad-hoc procede a certificar que se han abordado todos los puntos del orden del día.

La señora Alcaldesa manifiesta: *"Una vez que se ha certificado que se han abordado todos los puntos del orden del día, vamos a dar por clausurado la sesión, no sin antes agradecer a cada uno de los señores concejales, en este día de la sesión, así como también a los funcionarios de la municipalidad, a los funcionarios que nos acompañan de las diferentes empresas públicas, a la ciudadanía, a los medios de comunicación, que nos han acompañado en esta sesión"*.





La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con veintiséis minutos, convocada con el Orden del día 003-O-2026.

Ing. Diana Cajza Telenchana Mg.      Abg. Margarita Mayorga  
 Alcaldesa de Ambato      Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Ing. Mariuxi Maisanche	26/01/2026
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	27/01/2026





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-027-2026

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 003-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 20 de enero del 2026, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de los concejales Sandra Caiza, Patricio Lozada y José Llamuca por no haber estado presentes en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **03 de febrero de 2026**, acogiendo el contenido del Acta 003-O-2026.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 003-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 20 de enero del 2026, con el voto salvado de los concejales Sandra Caiza, Patricio Lozada y José Llamuca por no haber estado presentes en dicha sesión.- **Lo certifico.**- Ambato, 04 de febrero de 2026.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc**



Adj. Acta 003-O-2026

Elaborado por: Abg. Tania López  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2026-02-04





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2026-0167-OF / 2026-6859

Ambato, 05 de febrero de 2026

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° RC-027-2026 – ACTA N° 003-O-2026

Ingeniera  
Diana Guadalupe Caiza Telenchana  
**Alcaldesa Del Canton Ambato**

De mi consideración:

A través del presente me permito notificar el contenido de la Resolución del Concejo Municipal de Ambato N° RC-027-2026, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 003-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 20 de enero del 2026, con el voto salvado de los concejales Sandra Caiza, Patricio Lozada y José LLamuca por no haber estado presentes en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada   
Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc**

s villalba /





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2026-0169-OF / 2026-6859

Ambato, 05 de febrero de 2026



GAD Municipalidad de Ambato

Asunto: FIRMA EN ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-O-2026

Ingeniera  
Diana Guadalupe Caiza Telenchana  
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Me permito adjuntar el Acta No. 003-O-2026 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 20 de enero de 2026, aprobada mediante Resolución de Concejo N° RC-027-2026, con la finalidad de que su Autoridad se sirva suscribirla.

Solicitar también, que una vez el acta se encuentre firmada, se devuelva a esta Secretaría para su archivo y posterior publicación en la página Web Municipal.

Agradecida por su gentil atención, me es grato suscribir.

Atentamente,

Abogada  
Margarita Mayorga Lascano  
Secretaría De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-SCM-2026-0167-OF

s villalba /



10 FEB 2026

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FIRMA:

*[Handwritten signature]* HORA: 14:00



Fecha:

05-02-2026

Hora:

14:58

Receptor:

*[Handwritten signature]*

19 FEB 2026

Sandra

13:30

Av. Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
03 2 99 78 00. ext 7818 | [www.ambatogob.ec](http://www.ambatogob.ec)



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

1 de 1

